

Edicto N° 001-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **KIOSCO LA VIRGEN MARÍA**, con Aviso de Operación N° 6-39-780-2009-153541, expedido a favor de **JOSÉ MANUEL QUINTERO PERALTA**, con R.U.C. N° 6-39-780, D.V. 51, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Mariato, Corregimiento de Quebro, urbanización Higueronoso, se ha dictado el Auto N° 001-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CINCO (05) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 82.50)**, mediante recibo N° **JE-9-01429** de 24 de diciembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **KIOSCO LA VIRGEN MARÍA**, con Aviso de Operación N° 6-39-780-2009-153541, expedido a favor de **JOSÉ MANUEL QUINTERO PERALTA**, con R.U.C. N° 6-39-780, D.V. 51, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Mariato, Corregimiento de Quebro, urbanización Higueronoso.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **2098-2020 de 23 de octubre de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-881-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *Seis (06)* de *enero* de dos mil *veintiuno (2021)*, a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr